



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0371-2026-MDE

La Esperanza, 20 de abril del 2026



VISTO; el Memorando N° 000033-2026-MDE-ALD-GM; Informe N° 000493-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, Proveído N° 001375-2026-MDE-ALD-GM y el Memorando N° 000035-2026-ALD; sobre designación del Lic. Fidel Cesar Mantilla Aguilar, en el cargo de Subgerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

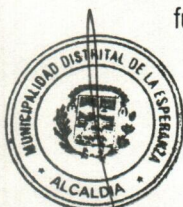
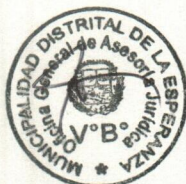
Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4° establece la clasificación del personal del empleo público, indicando en su numeral 1) que el Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; y en su numeral 2) indica que el **Empleado de confianza** es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, establece en su Primera Disposición Complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario público, 2) Empleado de confianza, e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está **excluido de las reglas sobre el procedimiento de selección**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 982-2025-MDE, de fecha 12 de setiembre del 2025, se aprueba el nuevo Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; el cual establece los requisitos del cargos estructural de la Subgerencia de Transporte de Tránsito y Seguridad Vial; asimismo, se tiene como referencia y se aplica en forma supletoria lo establecido por la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, modificado por la Ley N° 32057 y mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el reglamento de la Ley N° 31419. El reglamento en su artículo 28 regula el procedimiento de vinculación de los funcionarios de libre designación, desde el inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos de acceso a la función pública, siendo responsabilidad de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la verificación de los requisitos establecido por la norma.

Que, mediante Informe N° 000493-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 20 de abril del 2026; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones; así como





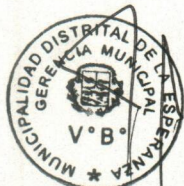
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0371-2026-MDE



las disposiciones establecidas en su Reglamento, modificado por la Ley N° 32057 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 32419, que el licenciado en administración Fidel César Mantilla Aguilar, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, mediante proveído N° 001375-20236-MDE-ALD-GM, de fecha 20 de abril del 2026, la Gerencia Municipal autoriza elaborar la Resolución de Alcaldía verificando los requisitos mínimos para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública en el cargo de Subgerente de Transporte de Tránsito y Seguridad Vial;

Que, mediante Memorando N° 000035-2026-MDE-ALD, de fecha 20 de abril del 2026; el despacho de Alcaldía, ha dispuesto elaborar la Resolución de Alcaldía, designando al Licenciado de Administración Fidel César Mantilla Aguilar, como Subgerente de Transportes de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS de confianza, sin previo Concurso Público, a partir del día 21 de abril del presente año;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

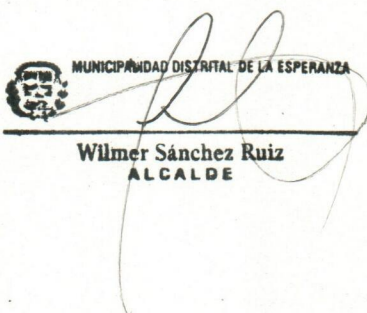
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. **FIDEL CÉSAR MANTILLA AGUILAR**, en el cargo de Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS de confianza, a partir del día 21 de abril del presente año, en atención a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la elaboración del Contrato Administrativo de Servicios – CAS de Confianza y la ejecución de todo el trámite administrativo, a fin de dar fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al interesado, Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGGRH
OGA
OAF
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE